



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **Octubre 2014**Fecha: **28 de octubre de 2014**Presentado por: Administración**RESOLUCION NÚMERO 14 SERIE 2014-2015**

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A OTORGAR A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS UN BONO DE NAVIDAD CONFORME A LOS REQUISITOS Y PARAMETROS ESTABLECIDOS POR LA LEY NUM. 34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969, SEGÚN ENMENDADA; Y POR LA LEY NÚM. 66 DEL 17 DE JUNIO DE 2014 "LEY ESPECIAL DE SOSTENIBILIDAD FISCAL Y OPERACIONAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO" MEJOR CONOCIDA LA REFORMA FISCAL, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Núm. 81 de 31 de agosto de 2001, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*" dispone en su artículo 11.001 que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración del personal municipal.

Mientras, el artículo 2.004 de la Ley Núm. 81, supra, establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO: La Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, establece el derecho de los funcionarios y empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus Corporaciones Públicas, y Municipios a recibir un Bono de Navidad a pagarse no más tarde del 20 de diciembre de cada año y dispone en cuanto a los fondos necesarios para hacerlo efectivo.

La Ley Núm. 66 del 17 de Junio de 2014, esta Ley declara un estado de emergencia fiscal; adoptar un plan para manejar las consecuencias de las crisis fiscal y económica de la degradación del crédito de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Aguas Buenas agradece la integridad y dedicación de sus empleados y funcionarios municipales en su labor diaria en beneficio de nuestros ciudadanos y reconoce la concesión de un Bono de Navidad como justa recompensa a su compromiso y esfuerzo.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra: Para autorizar a la Administración Municipal a otorgar a los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Aguas Buenas un bono de navidad conforme a los requisitos y parámetros establecidos por la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969,

- SECCIÓN 1ra:** Para autorizar a la Administración Municipal a otorgar a los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Aguas Buenas un bono de navidad conforme a los requisitos y parámetros establecidos por la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada; y por la Ley Núm. 66 del 17 de junio de 2014 "*Ley Especial De Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*" Mejor Conocida La Reforma Fiscal.
- SECCIÓN 2da:** El Director de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Aguas Buenas cumplirá con los parámetros establecidos en Ley respecto al cálculo salarial para la asignación de esta bonificación; el desembolso de fondos para estos fines y las gestiones necesarias para tramitar los reembolsos de fondos estipulados por Ley.
- SECCIÓN 3ra:** Según dispuesto por el Artículo 3 de la Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, se excluye de recibir el Bono de Navidad dispuesto por esta Resolución al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCIÓN 4ta:** Copia de este Resolución será enviada a los Directores de las dependencias municipales concernientes, quienes deberán realizar las gestiones necesarias para su cumplimiento.
- SECCIÓN 5ta:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 28 DE OCTUBRE DE 2014.


HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 10 DE noviembre DE 2014.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 14 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de octubre celebrada el 28 de octubre de 2014.

VOTOS AFIRMATIVOS 14**VOTOS ABSTENIDOS** 0**VOTOS EN CONTRA** 0**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Edmundo Cid Nieves
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) José B. Canino Laporte
- 12) Rafael Medina López
- 13) Humberto O. Pagan Sánchez
- 14) Guillermo Cotto Velázquez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 31 de octubre de 2014.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

